FIRMADO POR
El Presidente de la Comarca Alto Gállego
Primitivo Grasa Cebollero
03/11/2026

FIRMADO POR
La Secretaria-Interventora de la Comarca Alto Gállego
Ana Blanca Bergua Otín
04/11/2026

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Vista la necesidad de realizar la siguiente modificación presupuestaria para dotar de 2900 € la aplicación presupuestaria 4320 1600, Seguridad Social del área de turismo, debido a la contratación de un técnico de turismo durante 3.5 meses, de acuerdo con la modificación presupuestaria 14/2026.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la modificación

Visto que la aprobación corresponde a la Presidencia conforme a lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales Visto que la competencia corresponde a la Presidencia, debido a que se trata de Transferencias de Crédito que afectan a la misma área de gasto o a aplicaciones presupuestarias del capitulo 1 , por el presente

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 15/2026, con la modalidad de Transferencias de Crédito , de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencias en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Transferencias de crédito
Progr.	Económica		
4320	16000	Seguridad Social Area de Turismo	2.900

2. º FINANCIACIÓN

Minoración de Crédito:

Aplicación presupuestaria:

4320 22699 2.900

Total 2.900

FIRMADO POR
El Presidente de la Comarca Alto Gállego
Primitivo Grasa Cebollero
03/11/2026

FIRMADO POR
La Secretaria-Interventora de la Comarca Alto Gállego
Ana Blanca Bergua Otín
04/11/2026

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Sabiñánigo a la fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE

FDO. D. Primitivo Grasa Cebollero